

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Opracol-Córdoba-Andalucía. 9.619

Anuncia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes Fecotrans. 9.619

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla). 9.619

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 9.622

Anuncio de bases. 9.625

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2286/93). 9.628

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2907/93). 9.628

Anuncio. (PP. 3015/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2992/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de urbanización del PERI-SB-2 Kansas City. (PP. 3045/93). 9.629

Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca. (PP. 3047/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública (PP. 3161/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. 9.630

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Anuncio de baja de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 3051/93). 9.630

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencio. IPP. 3341/93). 9.630

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio pública que presta la empresa Urbaser encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargado de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 5 de noviembre de 1993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, facultó a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «existe una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los

perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basuras de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocados los partes afectadas por el presente conflicto o fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1: La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz); que se iniciará el día 5 de noviembre de 1993, con el carácter de indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada em-

presa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 390 convocado por Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 14 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre de 1993), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Málaga: (por traslado del Sr. Martín Castilla), a D. Francisco José Torres Agea, Notario de Benalmádena, 3º.

Para la Notaría de Cúllar-Baza: (por excedencia del Sr. Nieto Sánchez), a D. Gabriel-Alvaro Aguayo Albasini, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Almuñécar: (por traslado del Sr. Sánchez Aguilera), a D. José Dávila Calvo, Notario de Jerez de la Frontera, 1º.

Para la Notaría de Almuñécar: (por traslado del Sr. Fernández Naveiro), a D. Francisco José Alejandro Román Ayllón, Notario de Fernán Núñez, 3º.

A N E X O

Recogida de basuras
Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o la empresa concesionaria.

Alcantarillado
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller
Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios
Recogida de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:
Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:
Un oficial mecánico.

Para la Notaría de Hornachuelos: (por traslado del Sr. Delgado Ramos), a D. Javier Oliver Villuendas, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Sorbas: (por traslado de la Sra. Planells del Pozo), a D. Tomás García Cano, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Villacarrillo: (por traslado de la Sr. Rodríguez Moreno), a D. Angel César Díaz Giménez, Notario de Boltaña, 3º.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Víctor Manuel Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Víctor Manuel Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrito al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.